



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Ratifícase el acuerdo alcanzado por los integrantes del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado, en el punto 6° del Acta N° 19, suscripta en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 1988.-

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo anterior, incorpóranse como incisos i) del artículo 5° y k) del artículo 15° del ESTATUTO DEL COMITE INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (COIRCO), los siguientes textos:

Artículo 5°.-.....

"i) Realizar investigaciones y relevamientos, - ejecutar proyectos y adquirir, construir, - poner en funcionamiento y mantener las obras e instalaciones para detección y/o control de la contaminación de las aguas del Río Colorado. Con análoga finalidad, podrá requerir a las partes signatarias la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, corregir, evitar o atenuar procesos contaminantes del recurso."

Artículo 15°.-.....

"k) Implementar y ejecutar las acciones tendientes al efectivo cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 5°, Inciso i), de este Estatuto."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados





La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

211.-

de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve--  
días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1122

DR. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

FELIPE ORDONEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

En la ciudad de Bahía Blanca, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho en la sede de Correo, sito en Belgrano 364, se reúnen los integrantes del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado: Ministro del Interior don Enrique Nesiglia; Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Antonio Cafiero; Gobernador de la Provincia de La Pampa, Dr. Néstor Enrique Rufino Aguad; Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. José Octavio Bordón; Gobernador de la Provincia del Neuquén, Ing. Pedro Salvatori y Gobernador de la Provincia de Río Negro, Dr. Horacio Sbarraresi. — — — — —

Siendo las doce horas se da comienzo a la reunión bajo la Presidencia de su titular el señor Ministro del Interior, tratándose los siguientes asuntos: — — — — —

1°) Informe de las actividades de Correo: el Presidente del Comité Ejecutivo de Correo, Dr. Alfredo Jorge Viglizzo, informa acerca de las tareas cumplidas durante el ejercicio 1987. — — — — —

2°) Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1987: conforme a lo prescripto en el artículo Octavo del Estatuto de Correo, se procede a la consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, que fueron elevados oportunamente por el Comité Ejecutivo. — — — — —

Finalizada la documentación de referencia, el Consejo de Gobierno da aprobación a la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio mencionado. — — — — —

Se transcribe a continuación el Balance y la ejecución del Presupuesto al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete: — — — — —

"Balance General del suministro de Fondos del Ejercicio 1987: 1°)



Existencias iniciales: Efectivo A 193.920,63; Otros Valores A 0,32; Total de Existencias Iniciales A 193.920,95. - 2°) Ingresos del Ejercicio: Aportes de las Provincias del Ejercicio Anterior A 44.978,69; Aportes de los Estados del Ejercicio A 343.583,99; Otros Ingresos A 303.589,77; Total Ingresos del Ejercicio A 592.152,45; Subtotal A 786.073,40. - 3°) Salidas: Egresos del Ejercicio: Deudas de Ejercicios Anteriores A 313.931,92; Erogaciones Corrientes A 154.457,95; Erogaciones de Capital A 393.859,17; Salidas: Deudas al cierre del Ejercicio (A 510.478,02); Total Egresos del Ejercicio A 510.478,02; 4°) Existencias Finales: Total de las Existencias Finales A 534.302,38. - Existencias Iniciales al día 1° de enero de 1937: 1°) Efectivo: Caja Chica A 150,00; Fondo Permanente del INCYTH A 1.200,00; Banco de la Nación Argentina cuenta corriente N° 101204 A 70,63; Depósitos a Plazo Fijo A 192.500,00; Total del Efectivo A 193.920,63. - 2°) Otros Valores: Dirección General Impositiva A 0,32; Total Otros Valores A 0,32; Total de Existencias Iniciales A 193.920,95. - Ingresos del Ejercicio 1937: 1°) Ingresos por los Aportes de las Provincias del Ejercicio Anterior: Provincia de La Plata A 11.241,91; Provincia de Mendoza A 12.908,75; Provincia de Neuquén A 5.101,80; Provincia de Río Negro A 15.726,43; Total Ingresos por los Aportes de las Provincias del Ejercicio Anterior A 44.978,69. - 2°) Ingresos por Aportes del Ejercicio: Estado Nacional A 75.950,41; Provincia de Buenos Aires A 51.203,00; Provincia de La Pampa A 39.095,90; Provincia de Mendoza A 17.469,10; Provincia de Neuquén A 20.769,68; Provincia de Río Negro A 39.095,90; Total por Aportes del Ejercicio A 343.583,99. - 3°) Ingresos por Otros Conceptos: Ingresos Financieros A 303.589,77; Total de los Ingresos por Otros Conceptos A 303.589,77; Total Ingreso del Ejercicio A 592.152,45. - Egresos del Ejercicio 1937: 1°) Egresos por Deudas del Ejercicio Anterior: Compromisos pendientes de Pago A 313.931,92; Total por Egresos por Deudas del Ejercicio Anterior A 313.931,92. - 2°) Egresos por Erogaciones Corrientes: Remuneraciones A 110.934,49; Cargas Sociales A 17.596,52; Papelaría y Útiles de Oficinas A 4.930,15; Alimentos y Provisiones para el personal A 2.136,62; Combustibles y Lubricantes A 243,50; Artículos Varios de Consumo A 1.448,16; Servicios Especiales A 2.017,13; Telefonia y Encomendado

" # 3.336,84; Viáticos y Alojamiento # 4.482,78; Seguros y Comisiones # 3.461,13;  
 " útiles y Transportes # 1.077,65; Electricidad, Gas y Agua # 1.157,15; E. O. S. A.  
 " y Contribuciones # 992,05; Reparaciones # 432,00; Entusias y Honorarios  
 " # 65,40; Total de los Egresos por erogaciones corrientes # 154.457,95.-  
 " 3-) Egresos por erogaciones de capital: Estudios y Proyectos  
 " # 393.093,37; Muebles y útiles # 734,80; Herramientas # 102,00; Co-  
 " tal de los Egresos por erogaciones de capital # 393.859,17; Subtotal #  
 " 762.249,04.- 4-) Deudas: Compromisos Pendientes de Pago al cierre  
 " del Ejercicio: Compromisos Pendientes de Pago # 510.478,02; Total de  
 " los Compromisos Pendientes de Pago al cierre del Ejercicio # 510.478,02;  
 " Total de Egresos del Ejercicio # 251.771,02.- Existencias Finales al día  
 " 31 de diciembre de 1987: 1-) Efectivo: Caja Blanca # 500,00; Fondo Per-  
 " manente del INCYTA # 3.700,00; Banco de la Nación Argentina cuenta co-  
 " múnente número 10120/4 # 33.102,04; Depósitos a Plazo Fijo # 497.000,00; Co-  
 " tal del Efectivo # 534.302,04.- 2-) Otros Valores: Dirección General Impo-  
 " nitiva # 0,32; Total Otros Valores # 0,32; Total de Existencias Finales #  
 " 534.302,38.- Balance General de Ejecución del Presupuesto de Gastos, fól.  
 " ento de Recursos y Plan de Aportes - Ejercicio 1987: Cálculo de Recursos: Supe-  
 " ranit en lo recaudado # 27.129,47; Deudas: Déficit en lo recaudado # 17.  
 " 469,10; Total Cálculo de Recursos # 9.660,37.- Presupuesto de Gastos: Supe-  
 " ranit del Presupuesto de Gastos # 14.163,99; Total Presupuesto de Gastos  
 " # 14.163,99.- Estados Deudores por Aportes: Deudores por Aportes al 31 de  
 " diciembre de 1987 # 17.469,10; Total de Estados Deudores por Aportes # 17.  
 " 469,10; Superavit del Ejercicio # 41.293,46.- Cuadro de Ejecución del  
 " Plan de Aportes y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1987: Aportes de los Es-  
 " tados: Estado Nacional: Cálculo de Recursos # 75.950,41; Recaudado  
 " o Aportado # 75.950,41; Provincia de Buenos Aires: Cálculo de Recursos  
 " # 51.203,00; Recaudado o Aportado # 51.203,00; Provincia de La Pampa:  
 " Cálculo de Recursos # 39.095,90; Recaudado o Aportado # 39.095,90; Pro-  
 " vincia de Mendoza: Cálculo de Recursos # 34.938,20; Recaudado o Aport-  
 " ado # 17.469,10; Déficit # 17.469,10; Provincia del Neuquén: Cálculo de  
 " Recursos # 20.769,68; Recaudado o Aportado # 20.769,68; Provincia de Ru-  
 "  Negro: Cálculo de Recursos # 39.095,90; Recaudado o Aportado # 39.



15

095,90. - Superavit del Ejercicio 1986: Cálculo de Recursos #24.412,00;  
Recaudado o Aportado #24.467,72; Superavit # 857,72. - Reutas y Utilidades:  
Cálculo de Recursos # 377.318,02; Recaudado o Aportado # 303.589,77; Superavit # 26.871,75; Totales: Cálculo de Recursos # 562.481,11; Recaudado o Aportado # 572.141,48; Déficit # 17.469,10; Superavit # 27.129,47. - Cuadro de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Año 1987: Personal: Crédito Autorizado # 142.689,00; Gastos Comprometidos # 123.535,01; Saldo del Crédito # 14.163,99; Bienes de Consumo: Crédito Autorizado # 8.784,09; Gastos Comprometidos # 8.784,09; Servicios no Personales: Crédito Autorizado # 317.632,13; Gastos Comprometidos # 317.632,13; Equipamiento: Crédito Autorizado # 19.536,57; Gastos Comprometidos # 19.536,57; Inversiones Administrativas: Crédito Autorizado # 632,29; Gastos Comprometidos # 632,29; Actualización de Compromisos Pendiente, Año 1986: Crédito Autorizado # 173.317,03; Gastos Comprometidos # 173.317,03; Totales: Crédito Autorizado # 562.481,11; Gastos Comprometidos # 548.317,12; Saldo del Crédito # 14.163,99. - Deudores por  
al 31 de diciembre de 1987: Provincia de Mercedes # 17.469,10; Total de los Aportados  
deudores # 17.469,10.

Portes

3) Plan de Estudios Faltantes o Incompletos para el Año 1988: Evaluados los antecedentes elevados por el Comité Ejecutivo, se resuelve aprobar el siguiente Plan de Estudios con los alcances que se indican en cada caso: I) Estudio de Salinidad en la Cuenca del Río Colorado: se continuarán las observaciones periódicas de aforos líquidos y sólidos, determinación de conductividad y análisis químicos de las muestras de agua, en todas las estaciones que se operan en la cuenca. Se efectuará además el procesamiento y análisis de la información que se obtenga. Se prevé la incorporación de equipamiento en algunas estaciones tendiendo a la automatización del sistema. II) Estudio de Retornos de las áreas bajo riesgo: continuarán ejecutándose las observaciones geodésicas e hidrometeorológicas en las áreas piloto seleccionadas, y se iniciará posteriormente la implementación del modelo proyectado. III) Estudio del Río Guaraníes: realización de investigaciones geológicas complementarias en el cierre de

la Laguna Pea, completamente del modelo de supuesta <sup>Aplicación en</sup> dicho viene, y evaluación del recurso hídrico. IV) <sup>Medicaciones</sup> en el cauce a producirse por la operación del futuro embalse de Piedra: completamente de los estudios básicos para la implementación de un modelo hidrodinámico que permite definir y analizar los efectos de erosión y sedimentación que se originen en el cauce del Río Colorado provocados por la futura operación del embalse de Piedra. V) Regulación de aguas de importación: se plantea continuar con los relevamientos topográficos, encarando en este ejercicio los correspondientes a las trajas seleccionadas que permitan la conducción por gravedad desde el Río Negro al Colorado. VI) Cuota del Costo sólido: se pretende efectuar una primera evaluación a fin de identificar las áreas de aporte de sedimentos. VII) Erapotranspiración: la propuesta incluye iniciar un estudio de revisión de los valores de erapotranspiración utilizados en el cálculo de las alternativas de distribución de canales propuesta en el Anexo II del Acta de la Sexta Conferencia de Gobernadores. — — — —

4º) Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y Plan de Ahorros del Ejercicio 1938: Luego de su consideración y análisis, se dan por aprobados. Se transcriben a continuación los textos respectivos: I) Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1938: Finalidad 6, Desarrollo de la Economía, Total Finalidad \$ 9.187.533,00; Función 01, Fuelo, Riego, Desague y Drenaje, Total Función \$ 9.187.533,00; Sección 1, Exposiciones Comunitarias, Total Sección \$ 1.982.738,00; Sector 1, Operación, Total Sector \$ 1.982.738,00; Inciso 11, Personal, Total Inciso \$ 488.166,00; Partida Principal 1110, Personal Permanente, Importe Partida Principal \$ 488.166,00; Partida Principal 1140, Asignaciones Familiares, Importe Partida Principal \$ 34.629,00; Partida Principal 1150, Servicios Extraordinarios, Importe Partida Principal \$ 3.351,00; Partida Principal 1160, Asistencia Social al Personal, Importe Partida Principal \$ 17.315,00; Inciso 12, Bienes y Servicios no Personales, Total Inciso \$ 1.494.572,00; Partida Principal 1210, Bienes de Consumo, Importe Partida Principal \$ 42.030,00; Partida Principal 1220, Servicios no Personales, Impo-



de Partida Principal A 1.452.542,00; Sección 4, Erogaciones de Capital, Total Sección A 204.795,00; Sector 4, Inversión Real, Total Sector A 775,00; Inciso 41, Bienes de Capital, Total Inciso A 204.795,00; Partida Principal 4110, Equipamiento, Importe Partida Principal A 193.512,00; Partida Principal 4120, Inversiones Administrativas, Importe Partida Principal A 6.283,00; Totales - Igual Presupuesto Total de Gastos, Total Partida Principal A 2.187.533,00; Total Inciso A 2.187.533,00; Total Sector A 2.187.533,00; Total Sección A 2.187.533,00; Total Función A 2.187.533,00; Total Similitud A 2.187.533,00. - B) Cálculo de Recursos - Ejercicio 1938: Total de Recursos A 2.187.533,00; Género 1, Recursos Corrientes, Total Género A 2.187.533,00; Tipo 20, No Tributarios, Total Tipo A 2.187.533,00; 2020 Rentas y Utilidades, Importe A 354.165,54; 2040 - Contribución de los Estados Provinciales y Nacional según la ley N° 81.611, Importe A 1.792.074,00; 2090 - Superavit del Ejercicio 1937, Importe A 41.293,46; Totales - Igual Cálculo de Recursos: Importe A 2.187.533,00; Tipo A 2.187.533,00; Género A 2.187.533,00; Total de Recursos A 2.187.533,00. - C) Plan de Gastos del Ejercicio 1938: Contribución de los Estados Provinciales y Nacional, según la ley N° 81.611: Estado Nacional: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 280.767,00; Remuneraciones del Representante Nacional A 70.507,00; Total de Gastos A 480.609,00; Provincia de Buenos Aires: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 280.767,00; Total de Gastos A 410.102,00; Provincia de La Pampa: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 172.660,00; Total de Gastos A 301.995,00; Provincia de Mendoza: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 134.176,00; Total de Gastos A 263.511,00; Provincia del Neuquén: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 6.951,00; Total de Gastos A 136.286,00; Provincia de Río Negro: Gastos de Funcionamiento A 129.335,00; Gastos de Estudios A 140.743,00; Total de Gastos A 270.078,00; Totales - Igual Plan de Gastos: Gastos de Funcionamiento A 776.016,00; Gastos de Estudios A 1.011.061,00; Remuneraciones de los Representantes A 70.507,00; Total de Gastos A 1.857.584,00. - Notas aclaratorias: 1) Para el estudio de modificaciones en el Plan a producirse por la operación del futuro Embalse Cu-



120  
"sa de Pichincha aportan el Estado Nacional, la Provincia de Buenos  
"Aires, la Provincia de La Pampa y la Provincia de Rio Negro.  
"Para el estudio de Regulación de las Aguas de Importación  
"el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de  
"La Pampa y la Provincia de Mendoza. 3) Corresponde al Estado  
"Nacional realizar los aportes para el pago de los haberes de su de-  
"presentante ante el Comité Ejecutivo de COMACO, conforme lo esta-  
"blecido en el Artículo 20° Segundo párrafo del Reglamento Inter-  
"no de COMACO. - 4) Se establece que los aportes se efectúen en  
"forma inmediata, considerando lo avanzado de la fecha de  
"aprobación del Presupuesto de Gastos". - - - - -

5°) Reactivación del Sistema Dragadero-Salado-Chadileuví-  
Louraco y sus efectos sobre el Río Colorado: Considerando la  
propuesta del Comité Ejecutivo de COMACO, y ante la persistencia  
del fenómeno y el hecho de que el tema involucra a otras  
jurisdicciones provinciales no integrantes del Comité Inter-  
jurisdiccional del Río Colorado, se resuelve solicitar al  
Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior,  
promueva con la participación de las provincias involucradas,  
la realización del estudio. - - - - -

6°) Análisis de los problemas que pueda crear la contaminación de las  
aguas del Río Colorado e intervención que le corresponde a COMACO: se con-  
sidera la propuesta elevada por el Comité Ejecutivo atento la enco-  
mienda que le efectuara este cuerpo según consta en el Acta N° 17.  
Analizada la misma se aprueba con el siguiente texto: - - - - -

Modificación del ESTATUTO: Artículo 5° Inciso i): (nuevo) Realizar  
investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir,  
construir, poner en funcionamiento y mantener las obras e ins-  
talaciones para detección y/o control de la contaminación de  
las aguas del Río Colorado. Con análoga finalidad, podrá ne-  
gocier a las partes signatarias la adopción de normas y acciones  
tendientes a prevenir, corregir, evitar o atenuar procesos conta-  
minantes del recurso. Artículo 15° Inciso R): (nuevo) Imple-

171

mentar y ejecutar las acciones tendientes al efectivo cumplimiento de las atribuciones contempladas en el artículo 5º, Inciso i), de este Estatuto. — — — — —

Modificaciones del REGLAMENTO INTERNO: Artículo 3º Inciso 8º: (nuevo) A los efectos previstos en el artículo 5º Inciso i) del Estatuto, el Comité Ejecutivo actuará de oficio o ante reclamos de Instituciones u Organismos privados y oficiales de las partes signatarias. Asimismo coordinará con las mismas un programa de análisis integral de las aguas del Colorado. Artículo 4º: (modificado) El incumplimiento del requisito indicado en el artículo 3º, Inciso 2º, o a los requerimientos efectuados a las partes signatarias, realizados por el Comité Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, Inciso i), del Estatuto, así como la violación en cualquier sentido del Programa Único acordado, será comunicada por este Órgano al Gobierno de la Provincia o Provincias que se trate, y sometida a consideración del Consejo de Gobierno a sus efectos, el que dispondrá las medidas del caso. — — — — —

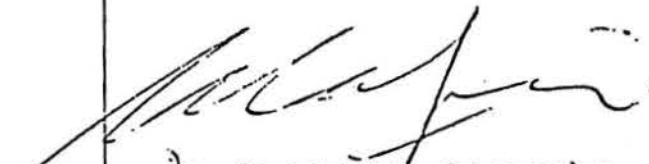
Se tramitarán en las respectivas jurisdicciones las ratificaciones por ley correspondiente. — — — — —

7º) Ratificación por Ley Nacional de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Simay, Nenguén y Negro: el Consejo de Gobierno solicita al Poder Ejecutivo el pronto envío al Congreso Nacional del proyecto de Ley ratificatoria del Tratado de creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Simay, Nenguén y Negro, oportunamente aprobado por las respectivas legislaturas provinciales. — — — — —


8º) Vicepresidencia del Consejo de Gobierno: de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Estatuto de conuco, corresponde ejercer la Vicepresidencia del Consejo de Gobierno, a partir del primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y por el término de un año, al señor Gobernador de la Provincia de Mendoza. — — — — —


No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las trece horas.

Nota: en la foja n° 167 renglón 16, la palabra "aporte" inserta en el margen se debe considerar incluida en el texto, quedando: Deudores por aportes al 31 de diciembre de 1987". En la foja n° 171 renglón 23, emendada "tratado" Vale.

  
DR. ANTONIO CAFIERO  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
DR. NESTOR ENRIQUE RUFINO AGUAS  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
LIC. JOSE OCTAVIO BORSON  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MENDOZA

  
ING. PEDRO SALVATORI  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

  
DR. HORACIO MASSACCESI  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

  
DON ENRIQUE NOSIGLIA  
MINISTRO DEL INTERIOR

ES COPIA



  
Dr. ALFREDO JORGE VIGLIZO  
Presidente Comité Ejecutivo  
COMIRCO





SECRETARIA GENERAL  
15

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 9099/88.-

SANTA ROSA, 14 DIC 1988

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 4037

S. G.



Dr. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

~~Ingº CARLOS ABEL ARENZO~~  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 14 DIC 1988

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL CIENTO VEINTIDOS (1.122).-



MARIA TERESA ROO  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION